



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2020-MDM/A

Mórrope, 30 de noviembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Oficio N° 026-2020 MCPR/M, de fecha 23OCT2020, Informe N° 189-2020-ATM/SGGA/MDM, de fecha 04NOV2020, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, Carta N° 201-2020-SGAYF/GM/MDM, de fecha 20NOV2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas y Memorando N° 1384-2020-GM/MDM de fecha 25NOV2020, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Oficio N° 026-2020 MCPR/M, de fecha 23OCT2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "El Romero", remite el recibo de luz del pozo tubular del centro poblado El Romero, solicitando la cancelación de la deuda anterior al mes de setiembre, conforme a los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Mórrope antes de que su representada asumiera la administración del agua potable.

Con Informe N° 189-2020-ATM/SGGA/MDM, de fecha 04NOV2020, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, señala que, si corresponde asumir el pago del recibo de luz del pozo tubular del Centro Poblado El Romero, por el monto de S/ 1020.80 soles, ya que en el mes de agosto la entidad se encontró realizando el mantenimiento y prueba para lograr la operatividad del sistema de agua potable del Centro Poblado El Romero.

A través de la Carta N° 201-2020-SGAYF/GM/MDM, de fecha 20NOV2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, señala que con la finalidad de finiquitar los compromisos asumidos en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Mórrope, debe emitirse el acto resolutivo autorizando la cancelación de la deuda en la suma de S/ 1020.80 soles.

Con Memorando N° 1384-2020-GM/MDM de fecha 25NOV2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo correspondiente.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 485-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la cancelación a ENSA, por consumo de energía eléctrica del suministro N° 36453505, correspondiente a la Mz. A Lote Pozo Tubular CAS del C.P. El Romero, por la suma de S/ 1,020.80 soles (un mil veinte con 80/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas adopten las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR la Secretaria General la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Administración  
SGPPDI  
Contabilidad  
Asesoría Legal  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*